

**RESOLUCIÓN 016-01-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de JARANEV S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de JARANEV S.A. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA CONVENCIONAL**

<b>NOMBRE: JARANEV S.A.</b>									
<b>Código SNT: 0952936</b>			<b>Dirección: GUAYAQUIL, CIUDADELA SAMANES VI, MZ 974, VILLA 16</b>						
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 16,79</b>					<b>TARIFA TOTAL POR USO DE ( 2 ) FRECUENCIAS(USD): 9,82</b>				
<b>TIPO DE SISTEMA: PRIVADO</b>					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO</b>				
<b>NOTAS:</b>									
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites.									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	490.50000	496.50000	12.50	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	GUAYAS-LOS RIOS	16.79	9.82
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad		Latitud	Longitud		
1	SNB1216	GUAYAS	GUAYAQUIL	CERRO AZUL		02°08'59.70"S	79°58'26.50"W		
2	SEB0077	GUAYAS	GUAYAQUIL	CDLA. SAMANES, MZ 974, VILLA 16		02°06'50.00"S	79°54'06.00"W		
Nº	Código	Tipo	Ganancia (dBd)		Azimut (°)		Polarización		
1	AD40788	8-DIPOLOS	6		N.D.		VERTICAL		
2	AD40789	8-DIPOLOS	6		N.D.		VERTICAL		

Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI				
1	HCM6842	SNB1216	AD40788	10.00	431.69	KENWOOD TKR-850					
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)		Equipo	RNI				
1	HCM6843	SEB0077	AD40789	10.00		MOTOROLA PRO-5100					
Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCM6844	10.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCM6845	10.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCM9897	10.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCW2530	10.00	MOTOROLA PRO-5100								

Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	Nº	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCW2531	4.00	MOTOROLA PRO-5130	2	HCW3873	4.00	MOTOROLA PRO-5130	3	HCW3874	4.00	MOTOROLA PRO-5130
4	HCW3875	4.00	MOTOROLA PRO-5130	5	HCW3876	4.00	MOTOROLA PRO-5130	6	HCW3877	4.00	MOTOROLA PRO-5130
7	HCW3878	4.00	MOTOROLA PRO-5130	8	HCW3879	4.00	MOTOROLA PRO-5130				

Dado en Cuenca, 04 de Enero de 2007



Dr. Juan Carlos Solines Moreno  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL